

RECIBIDO  
Blanca  
23:15 pm

Secretaría General  
SG/0786/2016/DDGG/P. A.

Tlajomulco

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 del mes de julio del año 2016, en el desahogo del séptimo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 116/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo número 073/2016/TC, inciso J), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de junio del año 2016.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la fracción 3 según subdivisión autorizada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, bajo el expediente 099-151/S-2015-IX o fracción 2 según escritura número 48,562 de fecha 30 de marzo del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público Titular número 29 de la municipalidad de Guadalajara, del predio denominado El Mogote, con una superficie de 1,894.315 metros cuadrados, conforme al plano que forma parte del presente punto de acuerdo, propiedad del Ejido "El Cuatro", también conocido como "Ejido Unión del Cuatro" y copropietarios, con las con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: En 115.114 metros con el hoy fraccionamiento Hacienda Colimilla;

Al Sur: En 111.280 metros con calle Morelos;

Al Este: En 11.191 metros con camino Concepción del Valle; y

Al Oeste: En 23.876 metros con Ingeniería, Diseño y Suministro de Aire Acondicionado S.A. de C.V.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$2'841,472.50 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que se destinará para la ejecución de la obra de infraestructura vial de la construcción del Nudo Vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

**CUARTO.-** Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, registros, trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para ejercer el recurso por la cantidad de hasta \$2'841,472.50 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, para el pago al representante común que designen los copropietarios del predio referido en el

resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago referido en el resolutivo TERCERO, respecto del predio referido en el resolutivo SEGUNDO, a lo siguiente:

- a) Que acredite que el inmueble se encuentren libre de gravamen y limitación de dominio;
- b) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y
- c) Que se realice la rectificación correspondiente para la correcta identificación de la fracción que se adquiere.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se llevan a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

**OCTAVO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de julio del año 2016.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



\*JLPP/emom